

**Expediente de Modificación de Créditos núm.  
17/2020 del Presupuesto del ejercicio 2020 de  
Diputación Provincial de Alicante**

Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones  
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 18132/2020

Asunto: Expediente de modificación de  
créditos nº 17/2020 de aprobación por el  
Pleno.

## MEMORIA

La presente modificación del Presupuesto del ejercicio 2020 tiene por objeto asignar recursos para la realización de determinadas actuaciones que no disponen de dotación presupuestaria. Los créditos presupuestarios cuya consignación se propone, cifrados en **37.446.957,50€** se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2019.

En los Departamentos de **Planes y Obras Municipales y Asistencia a Municipios**, con el fin de dar cobertura presupuestaria a la Convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: "**Plan +Cerca 2020**", a favor de los municipios de la provincia, en la que se podrán solicitar ayudas para actuaciones, tanto de gasto corriente, como de inversión, se presupuestan varios créditos extraordinarios en los Capítulos IV "Transferencias Corrientes", VI "Inversiones Reales" y VII "Transferencias de Capital", con un montante total cifrado en **29.848.814,50€**.

En el **Departamento de Carreteras**, se consignan varios créditos extraordinarios en los Capítulos IV "Transferencias Corrientes" y VII "Transferencias de Capital" por importe total de **7.598.143€**, con el fin de dar cobertura a la convocatoria de subvenciones, tanto para actuaciones de gasto corriente, como de inversión, a favor de los municipios de la provincia que se hayan visto afectados por el temporal "**Dana**", de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido en la Comunitat Valenciana entre el 11 y 14 de septiembre de 2019.

Estimando que con lo dicho queda suficientemente justificada la propuesta de Modificación de Créditos número 17/2020 del Presupuesto de Gastos, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, se permite elevarla al Pleno de la Excm. Diputación Provincial por si merece su aprobación.

Documento firmado electrónicamente  
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA  
Y RÉGIMEN INTERIOR,  
Eduardo Jorge Dolón Sánchez



eSerie documental: Modificaciones y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 18132/2020

Tipo documental: Informe

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 17/2020 de aprobación por el Pleno.

## INFORME

En relación con la propuesta de Modificación de Créditos nº 17/2020 del Presupuesto vigente formulada por el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP num.145, de fecha 1 de agosto de 2019), la funcionaria que suscribe se permite informar:

1º.- Los créditos cuya asignación se incluye en la citada propuesta se destinan a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990.

2º.- La Modificación de Créditos propuesta comprende varios créditos extraordinarios, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, siendo su importe total 37.446.957,50 euros, y se financia con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

3º.- La presente modificación de créditos dará lugar a un aumento del Estado de Ingresos del Presupuesto, en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 37.446.957,50 euros, de modo que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario.

4º.- Los ingresos no finalistas previstos en el Presupuesto vienen desarrollándose con normalidad y los ingresos finalistas están en función de las condiciones específicas reguladas en los respectivos acuerdos suscritos para la efectividad de los mismos.

5º.- Objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Primero.- El principio de estabilidad presupuestaria se define en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten

a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al citado principio. Asimismo, en el apartado 4 del citado artículo 11 se establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La capacidad/necesidad de financiación se calcula mediante la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y I a VII del presupuesto de ingresos.

Segundo.- La regla de gasto se regula en el artículo 12 de la mencionada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad su determinación.

El citado artículo 12 continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

En esta modificación se propone un incremento del gasto presupuestario por importe total de 37.446.957,50 euros en los Capítulos IV "Transferencias Corrientes", VI "Inversiones Reales" y VII "Transferencias de Capital", que se financiaría con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, lo que en un principio afectaría, tanto a la capacidad de financiación como la regla de gasto. No obstante, dado lo avanzado del ejercicio, no se prevé que las citadas actuaciones puedan alcanzar la fase de obligación reconocida a 31 de diciembre de 2020, por lo que la capacidad de financiación y la regla de gasto permanecerían inalterables.

En lo que respecta a la **capacidad de financiación**, prevista al finalizar el ejercicio 2020, tomando como referencia la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del tercer trimestre de 2020, se cifra en **25.435.160,83€** la de la **Diputación** y en **33.691.035,46€** la del **Grupo Local**.

En lo que respecta a la **regla de gasto**, tomando como referencia la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del tercer trimestre del ejercicio 2020, se prevé que al finalizar el año 2020, el **porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2020/2019**, sea de un **-0,45%** en la **Diputación Provincial** y de un **2,87%** en el **Grupo Local**.

Por último, habría que poner de manifiesto que, en caso de incumplimiento, no habría que adoptar ninguna medida, ya que, tanto el objetivo de



estabilidad como la regla de gasto, han quedado suspendidos por el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del corriente.

7º.- De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las Bases 6ª, 7ª, 13 y concordantes de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2020, previo el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, puede proponerse al Pleno de S.E. la adopción de resolución, con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 17/2020 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA EUROS (37.446.957,50€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	17.457.121,58
Capítulo 6-Inversiones Reales	3.200.000,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	16.789.835,92
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>37.446.957,50</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>37.446.957,50</b>
<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	37.446.957,50
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>37.446.957,50</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>37.446.957,50</b>

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2020, se incluirán en la primera modificación del mismo que se tramite, una vez esté aprobado definitivamente dicho Plan.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Documento firmado electrónicamente  
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN  
Carolina Canals Marhuenda





DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO 2020  
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 17P  
ESTADO DE INGRESOS

Fecha: 20/11/2020

Página 1 de 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	50.635.394,07	37.446.957,50	88.082.351,57
<b>TOTAL:</b>		<b>50.635.394,07</b>	<b>37.446.957,50</b>	<b>88.082.351,57</b>



ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
(Resumen por Capítulos)

CAPITULO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00	17.457.121,58	0,00	17.457.121,58
6 INVERSIONES REALES.	0,00	3.200.000,00	0,00	3.200.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	16.789.835,92	0,00	16.789.835,92
<b>TOTAL:</b>	<b>0,00</b>	<b>37.446.957,50</b>	<b>0,00</b>	<b>37.446.957,50</b>
<b>NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN</b>		<b>0,00</b>		
<b>UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019. ....</b>		<b>37.446.957,50</b>		





ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA  
(Resumen por Unidades Orgánicas)

Fecha: 20/11/2020

Página 1 de 1

UNIDADES ORGÁNICAS	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	0,00	14.924.407,25	0,00	14.924.407,25
31 ASISTENCIA A MUNICIPIOS	0,00	14.924.407,25	0,00	14.924.407,25
34 CARRETERAS	0,00	7.598.143,00	0,00	7.598.143,00
<b>TOTAL:</b>	<b>0,00</b>	<b>37.446.957,50</b>	<b>0,00</b>	<b>37.446.957,50</b>
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019. ....		37.446.957,50		



ESTADO DE GASTOS  
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS  
(Resumen por Política de Gasto)

Fecha: 20/11/2020

Página 1 de 1

<b>POLÍTICA DE GASTO</b>	<b>PREVISIÓN ANTERIOR</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>BAJA</b>	<b>PREVISIÓN DEFINITIVA</b>
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.	0,00	336.800,00	0,00	336.800,00
15 VIVIENDA Y URBANISMO.	0,00	5.704.228,67	0,00	5.704.228,67
16 BIENESTAR COMUNITARIO .	0,00	4.629.114,33	0,00	4.629.114,33
17 MEDIO AMBIENTE.	0,00	4.162.500,00	0,00	4.162.500,00
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.	0,00	225.800,00	0,00	225.800,00
31 SANIDAD.	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
32 EDUCACIÓN.	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
33 CULTURA.	0,00	4.896.800,00	0,00	4.896.800,00
34 DEPORTE.	0,00	5.258.700,00	0,00	5.258.700,00
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA.	0,00	29.300,00	0,00	29.300,00
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	0,00	234.400,00	0,00	234.400,00
45 INFRAESTRUCTURAS.	0,00	4.372.900,00	0,00	4.372.900,00
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	0,00	3.344.214,50	0,00	3.344.214,50
<b>TOTAL:</b>	<b>0,00</b>	<b>37.446.957,50</b>	<b>0,00</b>	<b>37.446.957,50</b>
<b>NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN</b>		<b>0,00</b>		
<b>UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019. ....</b>		<b>37.446.957,50</b>		



Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.1321.6500100	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	25.600,00	0,00	25.600,00
24.1321.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	0,00	58.600,00	0,00	58.600,00
24.1331.6500000	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	51.200,00	0,00	51.200,00
24.1331.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	0,00	117.200,00	0,00	117.200,00
24.1351.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	25.600,00	0,00	25.600,00
24.1351.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL	0,00	58.600,00	0,00	58.600,00
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	332.800,00	0,00	332.800,00
24.1531.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	0,00	761.800,00	0,00	761.800,00
24.1532.6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	1.075.200,00	0,00	1.075.200,00
24.1532.7621000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	0,00	2.344.000,00	0,00	2.344.000,00
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	128.000,00	0,00	128.000,00
24.1601.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO	0,00	293.000,00	0,00	293.000,00
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	128.000,00	0,00	128.000,00
24.1611.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	0,00	293.000,00	0,00	293.000,00
24.1621.6500000	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	25.600,00	0,00	25.600,00
24.1621.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS	0,00	58.600,00	0,00	58.600,00
24.1623.6500000	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	25.600,00	0,00	25.600,00
24.1623.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS	0,00	58.600,00	0,00	58.600,00
24.1641.6500100	INVERSIONES EN CEMENTERIOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	64.000,00	0,00	64.000,00
24.1641.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS	0,00	234.400,00	0,00	234.400,00
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	256.000,00	0,00	256.000,00
24.1651.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	0,00	351.600,00	0,00	351.600,00
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	396.800,00	0,00	396.800,00
24.1711.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES	0,00	820.400,00	0,00	820.400,00
24.1721.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	25.600,00	0,00	25.600,00
24.1721.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	0,00	58.600,00	0,00	58.600,00
24.2312.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	0,00	175.800,00	0,00	175.800,00
24.3321.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS	0,00	29.300,00	0,00	29.300,00
24.3322.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ARCHIVOS	0,00	29.300,00	0,00	29.300,00



**ESTADO DE GASTOS  
(Clasificación Orgánica)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.3331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES	0,00	351.600,00	0,00	351.600,00
24.3333.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS	0,00	117.200,00	0,00	117.200,00
24.3361.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	0,00	117.200,00	0,00	117.200,00
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	288.000,00	0,00	288.000,00
24.3421.7620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00	2.109.600,00	0,00	2.109.600,00
24.4252.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	0,00	29.300,00	0,00	29.300,00
24.4311.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN FERIAS	0,00	29.300,00	0,00	29.300,00
24.4312.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	0,00	175.800,00	0,00	175.800,00
24.4321.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	0,00	29.300,00	0,00	29.300,00
24.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS	0,00	351.600,00	0,00	351.600,00
24.4531.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CARRETERAS MUNICIPALES	0,00	29.300,00	0,00	29.300,00
24.4541.6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	352.000,00	0,00	352.000,00
24.4541.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES	0,00	1.465.000,00	0,00	1.465.000,00
24.9331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO	0,00	1.176.407,25	0,00	1.176.407,25
<b>TOTAL ORGÁNICO: 24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES</b>		<b>0,00</b>	<b>14.924.407,25</b>	<b>0,00</b>	<b>14.924.407,25</b>
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
31.3121.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS MUNICIPALES	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
31.3231.4620000	SUBV. AYTOS. PARA MANTEN. DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCAC. PRIMARIA O EDUCAC. ESPECIAL	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
31.3321.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
31.3331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
31.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
31.9331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00	2.167.807,25	0,00	2.167.807,25
<b>TOTAL ORGÁNICO: 31 ASISTENCIA A MUNICIPIOS</b>		<b>0,00</b>	<b>14.924.407,25</b>	<b>0,00</b>	<b>14.924.407,25</b>
34.1531.4620000	SUBV. A AYTOS. PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
34.1531.7620000	SUBV. A AYTOS. PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
34.1532.4620000	SUBV. A AYTOS. PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
34.1532.7620000	SUBV. A AYTOS. PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	325.000,00	0,00	325.000,00



**ESTADO DE GASTOS  
(Clasificación Orgánica)**

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión Anterior</b>	<b>Aumento</b>	<b>Baja</b>	<b>Previsión Definitiva</b>
34.1533.4620000	SUBV.AYTOS.REPARAC.EN INFRAESTRUCT.Y EQUIPAMIENTO VÍAS PÚBLICAS,DAÑOS TEMPORALES DANA 2019.GTO.CTE.	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
34.1533.7620000	SUB.AYTOS RECONSTRUC.O GRAN REP.INFRAESTR.Y EQUIPAMIENTO VÍAS PÚBL.DAÑOS TEMPORALES DANA 2019.INVER.	0,00	515.428,67	0,00	515.428,67
34.1601.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
34.1601.7620000	SUBVENCIONES A YUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	800.000,00	0,00	800.000,00
34.1611.4620000	SUBV.AYTOS.PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019.GTO.CTE.	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
34.1611.7620000	SUBV.AYTOS.PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE,POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019.INVERSIÓN	0,00	325.000,00	0,00	325.000,00
34.1621.4620000	SUBV.AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.	0,00	135.000,00	0,00	135.000,00
34.1621.7620000	SUBV.AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
34.1623.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	135.000,00	0,00	135.000,00
34.1623.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
34.1631.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LIMPIEZA VIARIA. POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	542.714,33	0,00	542.714,33
34.1651.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
34.1651.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	225.000,00	0,00	225.000,00
34.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019.GASTO CORRIENTE	0,00	135.000,00	0,00	135.000,00
34.1711.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
34.2311.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019.GASTO CORRIENTE	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
34.3421.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	135.000,00	0,00	135.000,00
34.3421.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
34.4521.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
34.4521.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
34.4531.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00



**ESTADO DE GASTOS**  
(Clasificación Orgánica)

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión Anterior</b>	<b>Aumento</b>	<b>Baja</b>	<b>Previsión Definitiva</b>
34.4531.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	125.000,00	0,00	125.000,00
34.4541.4620200	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	350.000,00	0,00	350.000,00
34.4541.7621400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	800.000,00	0,00	800.000,00
<b>TOTAL ORGÁNICO: 34 CARRETERAS</b>		<b>0,00</b>	<b>7.598.143,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.598.143,00</b>
<b>TOTAL :</b>		<b>0,00</b>	<b>37.446.957,50</b>	<b>0,00</b>	<b>37.446.957,50</b>

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
31.3121.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS MUNICIPALES	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
31.3231.4620000	SUBV.AYTOS.PARA MANTEN.DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCAC.PRIMARIA O EDUCAC.ESPECIAL	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
31.3321.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
31.3331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
31.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
31.9331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00	2.167.807,25	0,00	2.167.807,25
34.1531.4620000	SUBV.A AYTOS.PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
34.1532.4620000	SUBV.A AYTOS.PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
34.1533.4620000	SUBV.AYTOS.REPARAC.EN INFRASTRUCT.Y EQUIPAMIENTO VÍAS PÚBLICAS,DAÑOS TEMPORALES DANA 2019.GTO.CTE.	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
34.1601.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
34.1611.4620000	SUBV.AYTOS.PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019.GTO.CTE.	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
34.1621.4620000	SUBV.AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.	0,00	135.000,00	0,00	135.000,00
34.1623.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	135.000,00	0,00	135.000,00
34.1631.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LIMPIEZA VIARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	542.714,33	0,00	542.714,33
34.1651.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
34.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019.GASTO CORRIENTE	0,00	135.000,00	0,00	135.000,00
34.2311.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019.GASTO CORRIENTE	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
34.3421.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	135.000,00	0,00	135.000,00
34.4521.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
34.4531.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
34.4541.4620200	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	350.000,00	0,00	350.000,00
<b>TOTAL CAPITULO:</b>	<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>	<b>0,00</b>	<b>17.457.121,58</b>	<b>0,00</b>	<b>17.457.121,58</b>



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE**

**APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 17P/2020**

**ESTADO DE GASTOS**

(Clasificación Económica)

Fecha: 20/11/2020

Página 2 de 4

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.1331.6500000	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	51.200,00	0,00	51.200,00
24.1351.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	25.600,00	0,00	25.600,00
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	332.800,00	0,00	332.800,00
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	128.000,00	0,00	128.000,00
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	128.000,00	0,00	128.000,00
24.1621.6500000	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	25.600,00	0,00	25.600,00
24.1623.6500000	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	25.600,00	0,00	25.600,00
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	396.800,00	0,00	396.800,00
24.1721.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	25.600,00	0,00	25.600,00
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	288.000,00	0,00	288.000,00
24.4541.6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	352.000,00	0,00	352.000,00
24.1321.6500100	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	25.600,00	0,00	25.600,00
24.1641.6500100	INVERSIONES EN CEMENTERIOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	64.000,00	0,00	64.000,00
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	256.000,00	0,00	256.000,00
24.1532.6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	1.075.200,00	0,00	1.075.200,00
<b>TOTAL CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES.</b>		<b>0,00</b>	<b>3.200.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.200.000,00</b>
24.1321.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	0,00	58.600,00	0,00	58.600,00
24.1351.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL	0,00	58.600,00	0,00	58.600,00
24.1721.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	0,00	58.600,00	0,00	58.600,00
24.3322.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ARCHIVOS	0,00	29.300,00	0,00	29.300,00
24.3361.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	0,00	117.200,00	0,00	117.200,00
24.4311.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN FERIAS	0,00	29.300,00	0,00	29.300,00
24.4312.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	0,00	175.800,00	0,00	175.800,00
34.1531.7620000	SUBV.A AYTOS. PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
34.1532.7620000	SUBV.A AYTOS.PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	325.000,00	0,00	325.000,00
34.1533.7620000	SUB.AYTOS RECONSTRUC.O GRAN REP.INFRAESTR.Y EQUIPAMIENTO VÍAS PÚBL.DAÑOS TEMPORALES DANA 2019.INVER.	0,00	515.428,67	0,00	515.428,67





DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE**  
**APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 17P/2020**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**(Clasificación Económica)**

Fecha: 20/11/2020

Página 3 de 4

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión Anterior</b>	<b>Aumento</b>	<b>Baja</b>	<b>Previsión Definitiva</b>
34.1601.7620000	SUBVENCIONES A YUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	800.000,00	0,00	800.000,00
34.1611.7620000	SUBV.AYTOS.PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE,POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019.INVERSIÓN	0,00	325.000,00	0,00	325.000,00
34.1621.7620000	SUBV.AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
34.1623.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
34.1651.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	225.000,00	0,00	225.000,00
34.1711.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
34.3421.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
34.4521.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
34.4531.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	125.000,00	0,00	125.000,00
24.1331.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	0,00	117.200,00	0,00	117.200,00
24.1531.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	0,00	761.800,00	0,00	761.800,00
24.1621.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS	0,00	58.600,00	0,00	58.600,00
24.1623.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS	0,00	58.600,00	0,00	58.600,00
24.2312.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	0,00	175.800,00	0,00	175.800,00
24.3321.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS	0,00	29.300,00	0,00	29.300,00
24.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS	0,00	351.600,00	0,00	351.600,00
24.4531.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CARRETERAS MUNICIPALES	0,00	29.300,00	0,00	29.300,00
24.4541.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES	0,00	1.465.000,00	0,00	1.465.000,00
24.1601.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO	0,00	293.000,00	0,00	293.000,00
24.1611.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	0,00	293.000,00	0,00	293.000,00
24.1641.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS	0,00	234.400,00	0,00	234.400,00
24.3331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES	0,00	351.600,00	0,00	351.600,00
24.3333.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS	0,00	117.200,00	0,00	117.200,00
24.4252.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	0,00	29.300,00	0,00	29.300,00
24.9331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO	0,00	1.176.407,25	0,00	1.176.407,25



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE**  
**APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 17P/2020**  
**ESTADO DE GASTOS**  
**(Clasificación Económica)**

Fecha: 20/11/2020

Página 4 de 4

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión Anterior</b>	<b>Aumento</b>	<b>Baja</b>	<b>Previsión Definitiva</b>
24.1711.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES	0,00	820.400,00	0,00	820.400,00
24.4321.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	0,00	29.300,00	0,00	29.300,00
24.1651.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	0,00	351.600,00	0,00	351.600,00
24.3421.7620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00	2.109.600,00	0,00	2.109.600,00
24.1532.7621000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	0,00	2.344.000,00	0,00	2.344.000,00
34.4541.7621400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	800.000,00	0,00	800.000,00
<b>TOTAL CAPITULO:</b>	<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</b>	<b>0,00</b>	<b>16.789.835,92</b>	<b>0,00</b>	<b>16.789.835,92</b>
	<b>TOTAL :</b>	<b>0,00</b>	<b>37.446.957,50</b>	<b>0,00</b>	<b>37.446.957,50</b>

**ESTADO DE GASTOS**  
(Clasificación Por Programas)

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.1321.6500100	INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	25.600,00	0,00	25.600,00
24.1321.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	0,00	58.600,00	0,00	58.600,00
<b>Total Grupo Programa: 132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.</b>		<b>0,00</b>	<b>84.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>84.200,00</b>
24.1331.6500000	INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	51.200,00	0,00	51.200,00
24.1331.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	0,00	117.200,00	0,00	117.200,00
<b>Total Grupo Programa: 133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.</b>		<b>0,00</b>	<b>168.400,00</b>	<b>0,00</b>	<b>168.400,00</b>
24.1351.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	25.600,00	0,00	25.600,00
24.1351.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN CIVIL	0,00	58.600,00	0,00	58.600,00
<b>Total Grupo Programa: 135 PROTECCIÓN CIVIL</b>		<b>0,00</b>	<b>84.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>84.200,00</b>
24.1531.6500000	INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	332.800,00	0,00	332.800,00
24.1531.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	0,00	761.800,00	0,00	761.800,00
34.1531.4620000	SUBV.A AYTOS.PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
34.1531.7620000	SUBV.A AYTOS. PARA ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
24.1532.6500300	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	1.075.200,00	0,00	1.075.200,00
24.1532.7621000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	0,00	2.344.000,00	0,00	2.344.000,00
34.1532.4620000	SUBV.A AYTOS.PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
34.1532.7620000	SUBV.A AYTOS.PARA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	325.000,00	0,00	325.000,00
34.1533.4620000	SUBV.AYTOS.REPARAC.EN INFRAESTRUCT.Y EQUIPAMIENTO VÍAS PÚBLICAS,DAÑOS TEMPORALES DANA 2019.GTO.CTE.	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
34.1533.7620000	SUB.AYTOS RECONSTRUC.O GRAN REP.INFRAESTR.Y EQUIPAMIENTO VÍAS PÚBL.DAÑOS TEMPORALES DANA 2019.INVER.	0,00	515.428,67	0,00	515.428,67
<b>Total Grupo Programa: 153 VIAS PÚBLICAS</b>		<b>0,00</b>	<b>5.704.228,67</b>	<b>0,00</b>	<b>5.704.228,67</b>
24.1601.6500000	INVERSIONES EN ALCANTARILLADO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	128.000,00	0,00	128.000,00
24.1601.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALCANTARILLADO	0,00	293.000,00	0,00	293.000,00

**ESTADO DE GASTOS  
(Clasificación Por Programas)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
34.1601.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
34.1601.7620000	SUBVENCIONES A YUNTAMIENTOS PARA ALCANTARILLADO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	800.000,00	0,00	800.000,00
<b>Total Grupo Programa: 160 ALCANTARILLADO</b>		<b>0,00</b>	<b>1.421.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.421.000,00</b>
24.1611.6500000	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	128.000,00	0,00	128.000,00
24.1611.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	0,00	293.000,00	0,00	293.000,00
34.1611.4620000	SUBV.AYTOS.PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019.GTO.CTE.	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
34.1611.7620000	SUBV.AYTOS.PARA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE,POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019.INVERSIÓN	0,00	325.000,00	0,00	325.000,00
<b>Total Grupo Programa: 161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA</b>		<b>0,00</b>	<b>946.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>946.000,00</b>
24.1621.6500000	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	25.600,00	0,00	25.600,00
24.1621.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS	0,00	58.600,00	0,00	58.600,00
34.1621.4620000	SUBV.AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE.	0,00	135.000,00	0,00	135.000,00
34.1621.7620000	SUBV.AYUNTAMIENTOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
24.1623.6500000	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	25.600,00	0,00	25.600,00
24.1623.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS	0,00	58.600,00	0,00	58.600,00
34.1623.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	135.000,00	0,00	135.000,00
34.1623.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
<b>Total Grupo Programa: 162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.</b>		<b>0,00</b>	<b>538.400,00</b>	<b>0,00</b>	<b>538.400,00</b>
34.1631.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LIMPIEZA VIARIA. POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	542.714,33	0,00	542.714,33
<b>Total Grupo Programa: 163 LIMPIEZA VIARIA.</b>		<b>0,00</b>	<b>542.714,33</b>	<b>0,00</b>	<b>542.714,33</b>
24.1641.6500100	INVERSIONES EN CEMENTERIOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	64.000,00	0,00	64.000,00
24.1641.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS	0,00	234.400,00	0,00	234.400,00

**ESTADO DE GASTOS  
(Clasificación Por Programas)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.</b>	<b>0,00</b>	<b>298.400,00</b>	<b>0,00</b>	<b>298.400,00</b>
24.1651.6500100	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	256.000,00	0,00	256.000,00
24.1651.7620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	0,00	351.600,00	0,00	351.600,00
34.1651.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
34.1651.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	225.000,00	0,00	225.000,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>165 ALUMBRADO PÚBLICO.</b>	<b>0,00</b>	<b>882.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>882.600,00</b>
24.1711.6500000	INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	396.800,00	0,00	396.800,00
24.1711.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES	0,00	820.400,00	0,00	820.400,00
31.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
34.1711.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019.GASTO CORRIENTE	0,00	135.000,00	0,00	135.000,00
34.1711.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PARQUES Y JARDINES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>171 PARQUES Y JARDINES.</b>	<b>0,00</b>	<b>4.078.300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.078.300,00</b>
24.1721.6500000	INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	25.600,00	0,00	25.600,00
24.1721.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	0,00	58.600,00	0,00	58.600,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.</b>	<b>0,00</b>	<b>84.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>84.200,00</b>
34.2311.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019.GASTO CORRIENTE	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
24.2312.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	0,00	175.800,00	0,00	175.800,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA</b>	<b>0,00</b>	<b>225.800,00</b>	<b>0,00</b>	<b>225.800,00</b>
31.3121.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS MUNICIPALES	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.</b>	<b>0,00</b>	<b>2.126.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.126.100,00</b>
31.3231.4620000	SUBV.AYTOS.PARA MANTEN.DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCAC.PRIMARIA O EDUCAC.ESPECIAL	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
<b>Total Grupo Programa:</b>	<b>323 FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA</b>	<b>0,00</b>	<b>2.126.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.126.100,00</b>

**ESTADO DE GASTOS  
(Clasificación Por Programas)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.3321.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS	0,00	29.300,00	0,00	29.300,00
31.3321.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECAS	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
24.3322.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ARCHIVOS	0,00	29.300,00	0,00	29.300,00
<b>Total Grupo Programa: 332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.</b>		<b>0,00</b>	<b>2.184.700,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.184.700,00</b>
24.3331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES	0,00	351.600,00	0,00	351.600,00
31.3331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
24.3333.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS	0,00	117.200,00	0,00	117.200,00
<b>Total Grupo Programa: 333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS</b>		<b>0,00</b>	<b>2.594.900,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.594.900,00</b>
24.3361.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	0,00	117.200,00	0,00	117.200,00
<b>Total Grupo Programa: 336 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.</b>		<b>0,00</b>	<b>117.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>117.200,00</b>
24.3421.6500000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	288.000,00	0,00	288.000,00
24.3421.7620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00	2.109.600,00	0,00	2.109.600,00
31.3421.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00	2.126.100,00	0,00	2.126.100,00
34.3421.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	135.000,00	0,00	135.000,00
34.3421.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
<b>Total Grupo Programa: 342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.</b>		<b>0,00</b>	<b>5.258.700,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.258.700,00</b>
24.4252.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA	0,00	29.300,00	0,00	29.300,00
<b>Total Grupo Programa: 425 ENERGÍA.</b>		<b>0,00</b>	<b>29.300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>29.300,00</b>
24.4311.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN FERIAS	0,00	29.300,00	0,00	29.300,00
24.4312.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	0,00	175.800,00	0,00	175.800,00
<b>Total Grupo Programa: 431 COMERCIO.</b>		<b>0,00</b>	<b>205.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>205.100,00</b>
24.4321.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	0,00	29.300,00	0,00	29.300,00
<b>Total Grupo Programa: 432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.</b>		<b>0,00</b>	<b>29.300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>29.300,00</b>
24.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS	0,00	351.600,00	0,00	351.600,00

**ESTADO DE GASTOS  
(Clasificación Por Programas)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
34.4521.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00
34.4521.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA RECURSOS HIDRÁULICOS, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
<b>Total Grupo Programa: 452 RECURSOS HIDRÁULICOS.</b>		<b>0,00</b>	<b>1.201.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.201.600,00</b>
24.4531.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CARRETERAS MUNICIPALES	0,00	29.300,00	0,00	29.300,00
34.4531.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
34.4531.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA CARRETERAS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	125.000,00	0,00	125.000,00
<b>Total Grupo Programa: 453 CARRETERAS .</b>		<b>0,00</b>	<b>204.300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>204.300,00</b>
24.4541.6500000	INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	0,00	352.000,00	0,00	352.000,00
24.4541.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS MUNICIPALES	0,00	1.465.000,00	0,00	1.465.000,00
34.4541.4620200	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. GASTO CORRIENTE	0,00	350.000,00	0,00	350.000,00
34.4541.7621400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA CAMINOS MUNICIPALES, POR DAÑOS TEMPORALES DANA 2019. INVERSIÓN	0,00	800.000,00	0,00	800.000,00
<b>Total Grupo Programa: 454 CAMINOS VECINALES.</b>		<b>0,00</b>	<b>2.967.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.967.000,00</b>
24.9331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO	0,00	1.176.407,25	0,00	1.176.407,25
31.9331.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00	2.167.807,25	0,00	2.167.807,25
<b>Total Grupo Programa: 933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.</b>		<b>0,00</b>	<b>3.344.214,50</b>	<b>0,00</b>	<b>3.344.214,50</b>
<b>TOTAL :</b>		<b>0,00</b>	<b>37.446.957,50</b>	<b>0,00</b>	<b>37.446.957,50</b>

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICO-SOP EXP.17P - OFICO -SOP EXP.17P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 11543</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>TCP11-NUX9I-6HA1I</b> Fecha de emisión: <b>20 de noviembre de 2020 a las 14:19:01</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos.Firmado 20/11/2020 14:03 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 20/11/2020 14:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/11/2020 14:11

Nº Expediente: SOP 2020/1155

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 17/2020 de aprobación por el Pleno

**INFORME**

Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº 17/2020 del Presupuesto vigente que formula el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, así como el informe suscrito por la Jefe de Presupuestos y Financiación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, desde esta Intervención se informa:

**PRIMERO:** Que la propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

**SEGUNDO:** El aumento propuesto por importe total de 37.446.957,50 euros corresponde a créditos extraordinarios que se van a financiar en su totalidad, de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36.1 del citado Real Decreto 500/1990, con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, que fue aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial nº 261, de fecha 30 de enero de 2020, ofreciendo un Remanente de Tesorería Total por importe de 247.292.367,86 euros; generándose una vez descontado el saldo de dudoso cobro que asciende a 746.611,82 euros y el Exceso de Financiación Afectada por importe de 1.083.688,10 euros, un "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" por importe de 245.462.067,94 euros. Así mismo, descontado el remanente utilizado hasta la fecha en diferentes expedientes de modificación de créditos así como en el presente expediente, queda un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de 157.379.716,37 euros y un Exceso de Financiación Afectada por importe de 38.714,31 euros.

**TERCERO:** La presente modificación del presupuesto, con el fin de que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario, dará lugar a un aumento en el Presupuesto de Ingresos en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 37.446.957,50 euros.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1700839.TCP11-NUX9I-6HA1I.03022C5CDFB74251BFC45E2787D88482EBC4140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICO-SOP EXP.17P - OFICO -SOP EXP.17P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 11543</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>TCP11-NUX9I-6HAI1</b> Fecha de emisión: <b>20 de noviembre de 2020 a las 14:19:01</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos.Firmado 20/11/2020 14:03 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 20/11/2020 14:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/11/2020 14:11



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

**CUARTO:** Los créditos extraordinarios que se proponen dotar se van a destinar a dar cobertura a dos convocatorias para la concesión de subvenciones a favor de los municipios de la provincia, una de ellas, denominada “Plan +Cerca 2020”, y la otra destinada a aquellos municipios que se hayan visto afectados por el temporal “Dana”, de lluvias, fenómenos costeros y vientos ocurrido en la Comunitat Valenciana entre el 11 y 14 de septiembre de 2019.

**QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del citado artículo 177, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno Provincial, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos; siéndole asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos contenidas en el artículo 169 del mencionado R.D.L. 2/2004. Por lo tanto, su tramitación administrativa conlleva la realización de las siguientes actuaciones:

- Aprobado inicialmente el Expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado RDL 2/2004 y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno.
- El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Aprobado definitivamente, será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

**SEXTO:** Por lo que se refiere al órgano competente, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 177.2 del TRLRHL, requiriendo la adopción del acuerdo el quórum de mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SÉPTIMO:** En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 17/2020 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la “Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial”, aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1700839.TCP11-NUX9I-6HAI1.03022C5CDFB74251BFC45E2787D68182EBC4140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICO-SOP EXP.17P - OFICO -SOP EXP.17P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 11543</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TCP11-NUX9I-6HA1I</b> Fecha de emisión: <b>20 de noviembre de 2020 a las 14:19:01</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos.Firmado 20/11/2020 14:03 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 20/11/2020 14:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2020 14:11



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17200839.TCP11-NUX9I-6HA1I.03022C5CDFB74251BFC45E2787D68482EBC4140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención

Nº Expediente: SOP 2020/ 1155  
 Tipo documental: Informe  
 Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica  
 Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 17/2020 de aprobación por el Pleno

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **17/2020** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **37.446.957,50 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios que se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICO-SOP EXP.17P - OFICO -SOP EXP.17P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 11543</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>TCP11-NUX9I-6HAI1</b> Fecha de emisión: <b>20 de noviembre de 2020 a las 14:19:01</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos.Firmado 20/11/2020 14:03 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 20/11/2020 14:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/11/2020 14:11



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

**SEGUNDO.-** La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

**TERCERO.-** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

**CUARTO.-** Tomando en consideración la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del tercer trimestre del ejercicio 2020, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1790839.TCP11-NUX9I-6HAI1.03022C5CDFB74251BFC45E2787D68482EBC4140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICO-SOP EXP.17P - OFICO -SOP EXP.17P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 11543</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>TCP11-NUX9I-6HA1I</b> Fecha de emisión: <b>20 de noviembre de 2020 a las 14:19:01</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos.Firmado 20/11/2020 14:03 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 20/11/2020 14:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/11/2020 14:11

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, estima presentar al cierre del ejercicio 2020 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 33.691.035,46 euros. En la indicada cifra se incluye la estimación de la "Capacidad de Financiación" de la Diputación por importe de 25.435.160,83.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención realizó una valoración de su cumplimiento al cierre del presente ejercicio de la que se deduce que la Diputación Provincial de Alicante estima cumplir la regla del gasto con un porcentaje previsto de variación del gasto computable 2020/2019 del -0,45% y estimándose para el grupo local un porcentaje de variación del 2,87%, inferior al límite del 2,9% aprobado por el Gobierno.

**QUINTO.-** Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del corriente, han quedado suspendidos en 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17200839;TCP11-NUX9I-6HA1I;03022C5CDFB74251BFC45E2787D68482EBC4140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICO-SOP EXP.17P - OFICO -SOP EXP.17P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES <b>Nº: 11543</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>TCP11-NUX9I-6HA11</b> Fecha de emisión: <b>20 de noviembre de 2020 a las 14:19:01</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Gastos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE en nombre de Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos.Firmado 20/11/2020 14:03 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 20/11/2020 14:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/11/2020 14:11



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

**SEXTO.-** En consecuencia, a continuación se exponen los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos:

- En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe destinada a financiar gastos por importe total de 37.446.957,50 euros consignados en los capítulos IV, VI y VII del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afecta a la "Capacidad de Financiación" de la Diputación de Alicante, y por tanto del grupo local.

No obstante, la Jefa de la Unidad de presupuestos y financiación estima y así hace constar en su informe que, dado lo avanzado del ejercicio, las actuaciones incluidas en el expediente no podrán alcanzar la fase de obligación reconocida a 31 de diciembre de 2020, por lo que se estima que la "Capacidad de Financiación" del grupo local no se verá afectada.

- Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, el presente expediente de modificación de créditos afecta a la misma, al tratarse de créditos extraordinarios destinados a dar cobertura a gastos que se consideran computables.

No obstante, la Jefa de la Unidad de presupuestos y financiación estima en su informe que el porcentaje de variación del gasto computable 2019/2020 no se verá alterado, por los motivos expuestos en el punto anterior.

Documento firmado electrónicamente



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1790839.TCP11-NUX9I-6HA11.030225C5CDFB74251BFC45E2787D68482EBC4140C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones  
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 18132/2020

Asunto: Expediente de modificación de  
créditos nº 17/2020 de pleno

PROPUESTA DE ACUERDO DEL SR. DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA  
Y RÉGIMEN INTERIOR, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

SESIÓN: noviembre de 2020

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 17/2020 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 17/2020, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, se propone al Pleno de S. E. la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 17/2020 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA EUROS (37.446.957,50€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:



<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	17.457.121,58
Capítulo 6-Inversiones Reales	3.200.000,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	16.789.835,92
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>37.446.957,50</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>37.446.957,50</b>
<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	37.446.957,50
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>37.446.957,50</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>37.446.957,50</b>

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2020, se incluirán en la primera modificación del mismo que se tramite, una vez esté aprobado definitivamente dicho Plan.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el veinte de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de



Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **17/2020** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **37.446.957,50 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios que se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

**PRIMERO.-** *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.*

**SEGUNDO.-** *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

*- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*

*- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*

*- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020*

**TERCERO.-** *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter*





*independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

**CUARTO.-** *Tomando en consideración la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del tercer trimestre del ejercicio 2020, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, estima presentar al cierre del ejercicio 2020 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 33.691.035,46 euros. En la indicada cifra se incluye la estimación de la "Capacidad de Financiación" de la Diputación por importe de 25.435.160,83.*

*Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención realizó una valoración de su cumplimiento al cierre del presente ejercicio de la que se deduce que la Diputación Provincial de Alicante estima cumplir la regla del gasto con un porcentaje previsto de variación del gasto computable 2020/2019 del -0,45% y estimándose para el grupo local un porcentaje de variación del 2,87%, inferior al límite del 2,9% aprobado por el Gobierno.*

**QUINTO.-** *Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del corriente, han quedado suspendidos en 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.*

*En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.*

**SEXTO.-** *En consecuencia, a continuación se exponen los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos:*

- En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe destinada a financiar*



*gastos por importe total de 37.446.957,50 euros consignados en los capítulos IV, VI y VII del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afecta a la "Capacidad de Financiación" de la Diputación de Alicante, y por tanto del grupo local.*

*No obstante, la Jefa de la Unidad de presupuestos y financiación estima y así hace constar en su informe que, dado lo avanzado del ejercicio, las actuaciones incluidas en el expediente no podrán alcanzar la fase de obligación reconocida a 31 de diciembre de 2020, por lo que se estima que la "Capacidad de Financiación" del grupo local no se verá afectada.*

- Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, el presente expediente de modificación de créditos afecta a la misma, al tratarse de créditos extraordinarios destinados a dar cobertura a gastos que se consideran computables.*

*No obstante, la Jefa de la Unidad de presupuestos y financiación estima en su informe que el porcentaje de variación del gasto computable 2019/2020 no se verá alterado, por los motivos expuestos en el punto anterior.""*

Documento firmado electrónicamente  
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA  
Y RÉGIMEN INTERIOR,  
Eduardo Jorge Dolón Sánchez



- 2º.** Aprobación Modificación de Créditos núm. 17/2020 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Aprobación.

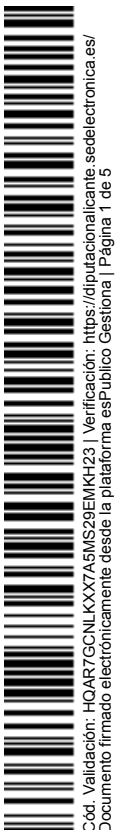
Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 17/2020 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019;

Sometido el expediente a votación, lo hacen a favor del mismo, los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Francisco Javier Sendra Mengual y la Sra. Presidenta de la Comisión Dña. María Gómez García; los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Socialista, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Oscar Mengual Gomis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio y Dña María Teresa García Madrid; y los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Ciudadanos, Dña. Julia Parra Aparicio y D. Javier Gutiérrez Martín.

Se abstiene el Sr. Diputado Provincial del Grupo Compromís, D. Gerard Fullana Martínez.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión, por mayoría de diez votos a favor y una abstención, propone al Pleno de la Excma. Corporación Provincial, la adopción del siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 17/2020 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (37.446.957,50 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :



<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	17.457.121,58
Capítulo 6-Inversiones Reales	3.200.000,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	16.789.835,92
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>37.446.957,50</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>37.446.957,50</b>
<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	37.446.957,50
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>37.446.957,50</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>37.446.957,50</b>

**Segundo.-** Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2020, se incluirán en la primera modificación del mismo que se tramite, una vez esté aprobado definitivamente dicho Plan.

**Tercero.-** Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.-** Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

**Quinto.-** Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el veinte de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

*""Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **17/2020** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **37.446.957,50 euros** en el que se proponen varios*



*créditos extraordinarios que se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

**PRIMERO.-** *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.*

**SEGUNDO.-** *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

*- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*

*- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*

*- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020*

**TERCERO.-** *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*



**CUARTO.-** Tomando en consideración la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del tercer trimestre del ejercicio 2020, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, estima presentar al cierre del ejercicio 2020 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 33.691.035,46 euros. En la indicada cifra se incluye la estimación de la "Capacidad de Financiación" de la Diputación por importe de 25.435.160,83.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención realizó una valoración de su cumplimiento al cierre del presente ejercicio de la que se deduce que la Diputación Provincial de Alicante estima cumplir la regla del gasto con un porcentaje previsto de variación del gasto computable 2020/2019 del -0,45% y estimándose para el grupo local un porcentaje de variación del 2,87%, inferior al límite del 2,9% aprobado por el Gobierno.

**QUINTO.-** Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del corriente, han quedado suspendidos en 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

**SEXTO.-** En consecuencia, a continuación se exponen los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos:

- En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe destinada a financiar gastos por importe total de 37.446.957,50 euros consignados en los capítulos IV, VI y VII del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afecta a la "Capacidad de Financiación" de la Diputación de Alicante, y por tanto del grupo local.



*No obstante, la Jefa de la Unidad de presupuestos y financiación estima y así hace constar en su informe que, dado lo avanzado del ejercicio, las actuaciones incluidas en el expediente no podrán alcanzar la fase de obligación reconocida a 31 de diciembre de 2020, por lo que se estima que la "Capacidad de Financiación" del grupo local no se verá afectada.*

- *Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, el presente expediente de modificación de créditos afecta a la misma, al tratarse de créditos extraordinarios destinados a dar cobertura a gastos que se consideran computables.*

*No obstante, la Jefa de la Unidad de presupuestos y financiación estima en su informe que el porcentaje de variación del gasto computable 2019/2020 no se verá alterado, por los motivos expuestos en el punto anterior."*

**CERTIFICO:** QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR, EN LA FECHA AL PRINCIPIO INDICADA, FIGURA EL DICTAMEN QUE ANTECEDE.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,



**1º ECONOMIA. Modificación de Créditos núm. 17/2020 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Aprobación.**

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 17/2020 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

.....

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstiene el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En su consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de





Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de treinta votos a favor y una abstención, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 17/2020 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Bajas de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (37.446.957,50 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

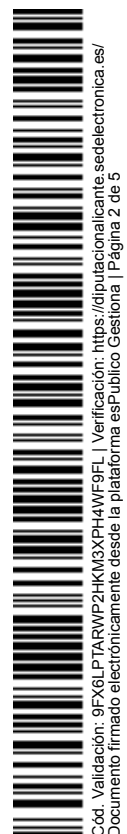
<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	17.457.121,58
Capítulo 6-Inversiones Reales	3.200.000,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	16.789.835,92
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>37.446.957,50</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>37.446.957,50</b>
<b>RECURSOS:</b>	
<b>ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS</b>	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	37.446.957,50
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>37.446.957,50</b>
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	<b>37.446.957,50</b>

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2020, se incluirán en la primera modificación del mismo que se tramite, una vez esté aprobado definitivamente dicho Plan.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra.



Interventora el veinte de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **17/2020** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **37.446.957,50 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios que se financian con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

**SEGUNDO.-** La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

**TERCERO.-** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación



del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

**CUARTO.-** Tomando en consideración la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del tercer trimestre del ejercicio 2020, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, estima presentar al cierre del ejercicio 2020 una “Capacidad de Financiación” de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 33.691.035,46 euros. En la indicada cifra se incluye la estimación de la “Capacidad de Financiación” de la Diputación por importe de 25.435.160,83. Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención realizó una valoración de su cumplimiento al cierre del presente ejercicio de la que se deduce que la Diputación Provincial de Alicante estima cumplir la regla del gasto con un porcentaje previsto de variación del gasto computable 2020/2019 del -0,45% y estimándose para el grupo local un porcentaje de variación del 2,87%, inferior al límite del 2,9% aprobado por el Gobierno.

**QUINTO.-** Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del corriente, han quedado suspendidos en 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las “medidas preventivas, correctivas y coercitivas” a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

**SEXTO.-** En consecuencia, a continuación se exponen los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente de modificación de créditos:

- En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la modificación de créditos objeto de este informe destinada a financiar gastos por importe total de 37.446.957,50 euros consignados en los capítulos IV, VI y VII del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo 8 “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, afecta a la “Capacidad de Financiación” de la Diputación de Alicante, y por tanto del grupo local.

No obstante, la Jefa de la Unidad de presupuestos y financiación estima y así hace constar en su informe que, dado lo avanzado del ejercicio, las actuaciones incluidas en el expediente no podrán alcanzar la fase de obligación reconocida a 31 de diciembre de 2020, por lo que se estima que la “Capacidad de Financiación” del grupo local no se verá afectada.



- Por lo que se refiere a la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, el presente expediente de modificación de créditos afecta a la misma, al tratarse de créditos extraordinarios destinados a dar cobertura a gastos que se consideran computables.

No obstante, la Jefa de la Unidad de presupuestos y financiación estima en su informe que el porcentaje de variación del gasto computable 2019/2020 no se verá alterado, por los motivos expuestos en el punto anterior.”

Vº Bº  
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO  
EL PRESIDENTE

P.S.M.  
LA SECRETARIA GENERAL

